

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de marzo de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

7394 *ORDEN de 7 de marzo de 1997 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Lestonnac», de Valladolid.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Pilar Vera Ruiz, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Lestonnac», sito en la calle Cigüeña, número 32, de Valladolid, según lo dispuesto en el artículo séptimo del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.

El Ministerio de Educación y Cultura ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo séptimo del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Lestonnac», de Valladolid y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «Lestonnac». Titular: Compañía de María. Domicilio: Calle Cigüeña, número 32. Localidad: Valladolid. Municipio: Valladolid. Provincia: Valladolid. Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo. Capacidad: Tres unidades y 72 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «Lestonnac». Titular: Compañía de María. Domicilio: Calle Cigüeña, número 32. Localidad: Valladolid. Municipio: Valladolid. Provincia: Valladolid. Enseñanzas a impartir: Educación Primaria. Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Lestonnac». Titular: Compañía de María. Domicilio: Calle Cigüeña, número 32. Localidad: Valladolid. Municipio: Valladolid. Provincia: Valladolid. Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, y en base al artículo 17, punto 4, del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, el centro de Educación Infantil «Lestonnac», podrá funcionar con una capacidad de tres unidades de segundo ciclo y 102 puestos escolares.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial del Departamento en Valladolid, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.—El centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este

Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de marzo de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

7395 *ORDEN de 19 de febrero de 1997 por la que se concede a la Escuela de Arte número 1 de Madrid la denominación específica de «La Palma».*

En sesión del Consejo Escolar de la Escuela de Arte número 1 de Madrid, situada en la calle La Palma, 46, se acordó proponer para dicho centro la denominación específica de «La Palma».

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio, y la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a la Escuela de Arte número 1 de Madrid, situada en la calle La Palma, 46, la denominación específica de «La Palma».

Madrid, 19 de febrero de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo y 19 de junio), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

7396 *ORDEN de 19 de febrero de 1997 por la que se concede a la Escuela de Arte de Palencia la denominación específica de «Mariano Timón».*

En sesión del Consejo Escolar de la Escuela de Arte, situada en avenida Casado del Alisal, 12, de Palencia, se acordó proponer para dicho centro la denominación específica de «Mariano Timón».

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio, y la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a la Escuela de Arte de Palencia, situada en avenida Casado del Alisal, 12, la denominación específica de «Mariano Timón».

Madrid, 19 de febrero de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo y 19 de junio), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

7397 *ORDEN de 19 de febrero de 1997 por la que se concede a la Escuela de Arte de Madrid la denominación específica de «Francisco Alcántara».*

En sesión del Consejo Escolar de la Escuela de Arte de Madrid, situada en la calle Francisco y Jacinto Alcántara, sin número, se acordó proponer para dicho centro la denominación específica de «Francisco Alcántara».

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio, y la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a la Escuela de Arte de Madrid, situada en la calle Francisco y Jacinto Alcántara, sin número, la denominación específica de «Francisco Alcántara».

Madrid, 19 de febrero de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo y 19 de junio), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.